

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCAN MESAS DE TRABAJO, CON LA ASISTENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN UNIFICADOS Y PARA LA NO EJECUCIÓN DE OPERATIVOS PARA EL RETIRO DE MERCANCÍAS A LAS PERSONAS COMERCIANTES DEL ESPACIO PÚBLICO.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

La que suscribe, **Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios**, integrante de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y XV, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA**

CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCAN MESAS DE TRABAJO, CON LA ASISTENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN UNIFICADOS Y PARA LA NO EJECUCIÓN DE OPERATIVOS PARA EL RETIRO DE MERCANCÍAS A LAS PERSONAS COMERCIANTES DEL ESPACIO PÚBLICO.

ANTECEDENTES

La Ciudad de México es un núcleo urbano que integra una zona metropolitana de los más grandes del mundo, donde conviven diferentes realidades y salen a relucir condiciones de pobreza, de exclusión y de vulneración de derechos humanos, incluso a pesar de los avances surgidos a partir de la Constitución de la Ciudad de México y de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

Una de las tareas pendientes es la protección del Comercio Popular en el Espacio Público, al ser una fuente de ingresos de gran cantidad de personas, pero que se mantienen en un “área gris” en torno a atribuciones de la autoridad y mantiene un uso discrecional del uso de la fuerza, así como de la capacidad para retirar a estas personas o grupos de personas, con el argumento de tutelar “el bien del espacio público”.

El comercio popular es una fuente de ingreso de gran número de personas, que han encontrado el comercio como mecanismo y entrada de recursos para una vida digna de buena cantidad de ciudadanos. Lamentablemente existe una estigmatización que vulnera los derechos de los ciudadanos, al sumirlos en una situación de abuso de las autoridades y dejarlos a merced del crimen organizado.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presentó los resultados preliminares de la Medición de la Economía Informal 2020, que tiene como objetivo medir el Valor Agregado Bruto de la economía informal para conocer tanto su comportamiento como su contribución al Producto Interno Bruto del país.¹ Estas estadísticas que forman parte del Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM) ofrecen información sobre la economía informal y el número de puestos de trabajo en condiciones de informalidad.

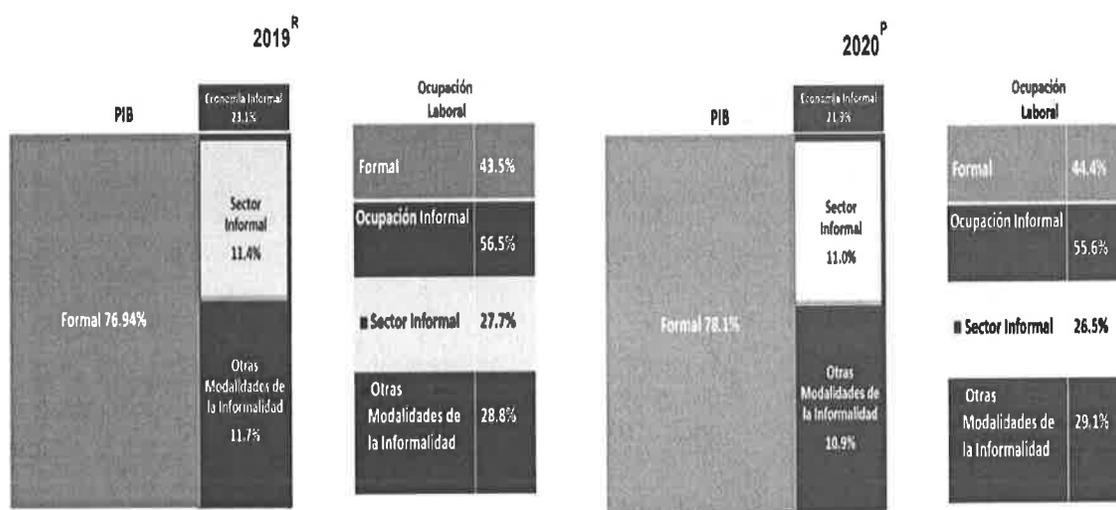
Como lo sugiere la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la medición considera dentro de la economía informal no solo al Sector Informal (SI) o unidades económicas constituidas por micronegocios que no cuentan con los registros legales básicos para operar, sino también por Otras Modalidades de la Informalidad (OMI), se presenta una serie de variedades de trabajo, que aunque ligado a unidades económicas registradas o formales, desempeñan su labor sin la debida protección legal para las relaciones laborales.

¹ Actualización de la Medición de la Economía Informal 2003-2020 Preliminar. Al 16 de diciembre de 2021 (Revisado el 5 de mayo de 2022). Disponible en:
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/pibmed/pibmed2020.pdf>

El INEGI establece que en 2020 la economía informal observó una participación de 21.9% en el PIB nacional, proporción que se ubicó por debajo de toda la serie, debido al confinamiento por la pandemia por COVID-19. Lo que da muestra de la gran importancia que tiene este sector de la economía. De acuerdo con cifras preliminares, la contribución de 21.9% del PIB informal se generó por 55.6% de la población ocupada en condiciones de informalidad. Asimismo, 78.1% del PIB lo generó el sector formal con 44.4% de la población ocupada formal.

Es decir, que por cada 100 pesos generados del PIB del país, 78 pesos lo generan 44% de ocupados formales, mientras que 22 pesos los generan 56% de ocupados en informalidad.

Producto Interno Bruto y ocupación laboral. 2019 y 2020



R:Revisada
P:Preliminar

Según las cifras del Sistema de Comercio en la Vía Pública (SISCOVIP), mismo que constituye una herramienta que ha permitido visibilizar la existencia de muchos comerciantes y evidenciar la problemática que prevalece sobre sus derechos, así como en lo referente a las obligaciones y responsabilidades de las autoridades para con la ciudadanía y estos trabajadores.

Al último corte oficial se tienen 87 mil 843 comerciantes registrados en el Sistema de Comercio en la Vía Pública, y estableció acuerdos de colaboración con delegaciones, a fin de ampliar el SISCOVIP mediante la captura de coordenadas geográficas y la conformación de bases de datos.²

La información oficial establece que, la regularización del comercio permitirá la obtención de recursos autogenerados que las propias demarcaciones podrán emplear en otras acciones de mejora.

El comunicado señala que Gobierno de la Ciudad de México, impulsa la convivencia de todos los derechos: al disfrute del espacio público, al libre tránsito, al trabajo digno, a la movilidad y a la seguridad ciudadana, para lo cual privilegia el diálogo permanente, tanto con comerciantes como con las jefaturas delegacionales, para lograr los acuerdos posibles.

² Impulsa GCDMX Sistema de Comercio en Vía Pública. Publicado el 03 Enero 2018. (Revisado el 4 de mayo de 2022). Disponible en: <https://www.secgob.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/impulsa-gcdmx-sistema-de-comercio-en-publica>

A pesar del Sistema de Comercio, se estima que solo el 5% se han integrado al padrón, de los casi 2 millones de vendedores, que expertos calculan que existen en toda la Ciudad de México. Lo cual visualiza la situación de gran parte de trabajadores en el espacio público, que se mantienen desprotegidos y propensos a una serie de problemáticas sociales³.

Aunado a lo anterior, la difícil situación económica que enfrenta nuestro país ha generado un porcentaje muy elevado de desempleo, lo que ha orillado a que las personas opten por buscar alternativas y autoemplearse, por lo que se estima que 8 de cada 10 personas han encontrado el sustento en una actividad comercial en el espacio público, que hoy en día constituyen un número importante de empleos informales, mismos que se mantienen bajo condiciones difíciles, en donde se enfrentan a graves problemáticas sociales e institucionales, como las restricciones gubernamentales y el rechazo de los vecinos.

Una de las acciones gubernamentales, que más dañan y debilitan la dignidad y los derechos de los ciudadanos que se dedican a la venta en el espacio público, es el decomiso de sus bienes. En la mayoría de los casos los bienes decomisados por diferentes razones no regresan a los vendedores, lo cual causa no solo pérdidas monetarias, sino que también afecta gravemente el sustento directo de los vendedores y sus familias.

³ Arredondo Iñigo. "Sin permiso para vender". El Universal. Fecha de publicación: junio de 2017. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-de-investigacion/2017/06/22/operan-2-millones-de-ambulantes-en-cdmx> [Fecha de consulta: 18 de Noviembre de 2021]

Las personas que ejercen el comercio en la vía pública, consideran su actividad como su empleo, la cual, por sus características, representa una actividad económica accesible, capaz de dotarlos de los medios de subsistencia económica.

Aunado a lo anterior, acciones como las de promover, respetar y garantizar los derechos de todos los individuos, es un mandato constitucional que recae sobre las autoridades. Derivado de lo anterior, se debe considerar que toda autoridad deberá privilegiar los derechos de las personas, antes de imponer cualquier tipo de sanción.

Es por esto por lo que el hacer y el diseño de la política pública debe tener como fundamento proteger el sustento cotidiano de los ciudadanos mejorando su calidad de vida, cumpliendo con las obligaciones y responsabilidades de seguridad social y de ordenamiento legal. En específico para apoyar una actividad que históricamente ha estado afectada por condiciones de precariedad, discriminación, arbitrariedades y por poco interés por parte de diferentes gobiernos.

Si bien, debemos reconocer que en gran número de casos estas actividades se efectúan al margen de las reglamentaciones oficiales, con cierta tolerancia por parte de las autoridades, la retención o retiro de sus mercancías no debe ser materia para someter a las personas y a afectarlos en sus bienes y la inversión de su patrimonio en algún tipo de negocio.

A través de este Punto de Acuerdo, no se pretende propiciar que personas o grupos de personas que decidan dedicarse al comercio en el espacio público trabajen al margen de la normatividad, lo que se pretende es que se establezcan criterios universales en todas las demarcaciones territoriales y en su caso se otorguen los permisos correspondientes.

Se debe resaltar que el Gobierno de la Ciudad de México, debe tener como fundamento de su legitimidad el proteger el derecho humano al trabajo lícito de todas las personas, sin debilitar la dignidad de los sujetos, ni la supervivencia de los ciudadanos, así como impulsar el aprovechamiento del espacio público y la seguridad ciudadana.

Finalmente, en la Ciudad de México se tiene el respaldo de la Comisión de Derechos Humanos, como una instancia de mediación entre la autoridad y los gobernados, que garantiza la imparcialidad en la conciliación de solución de conflictos entre unas y otros. Por lo que su intervención en la problemática que se plantea, será fundamental para la atención institucional, el diálogo y el establecimiento de acuerdos entre las partes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el comercio en el espacio público es una importante actividad económica y social con fuertes raíces históricas, que genera ingresos y empleos de manera directa a sectores vulnerables de todo el país.

SEGUNDO.- Que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, reconoce los derechos establecidos en la misma y en los Tratados Internacionales firmados por México.

TERCERO.- Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al que pertenece México, en su artículo 6º señala la necesidad de respetar el trabajo y que se tomarán las medidas necesarias para garantizarlo.

CUARTO.- Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 23 señala que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

QUINTO.- Que la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales señala en su artículo 2º que todo trabajador debe tener la posibilidad de una existencia digna y el derecho a condiciones justas en el desarrollo de su actividad.

SEXTO.- Que el Artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de todo ciudadano a dedicarse a la profesión o trabajo que desee, siempre y cuando no sean ilícitos.

SÉPTIMO.- Que el artículo 3º de la Ley Federal del Trabajo, reconoce el derecho al trabajo y lo cataloga como un deber social.

OCTAVO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce el derecho a una vida digna y al trabajo, atribuyendo a las Alcaldías y al Gobierno de la Ciudad de México la materia del comercio en la vía pública.

NOVENO.- Que el Gobierno de la Ciudad de México, debe impulsar la convivencia de todos los derechos: al disfrute del espacio público, al libre tránsito, al trabajo digno, a la movilidad y a la seguridad ciudadana, para lo cual privilegia el diálogo

permanente, tanto con comerciantes como con las jefaturas delegacionales, para lograr los acuerdos posibles.⁴

DÉCIMO.- Que las Alcaldías al constituirse como la autoridad en las distintas demarcaciones territoriales, que debe privilegiar el diálogo permanente, tanto con comerciantes y grupos de comerciantes, como con las autoridades del gobierno de la Ciudad de México, para el establecimiento de acuerdos y su atención.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el uso y aprovechamiento de los espacios públicos son un fenómeno acelerado que adquiere importancia por los efectos que causa como resultado de la convivencia entre las personas y grupos de personas, que compiten por la utilización del espacio con diferentes propósitos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en la actualidad, esta competencia enfrenta sobre todo a los comerciantes en vía pública y a los establecidos; a las autoridades del gobierno con los comerciantes; y que con apoyo de las autoridades, este entorno social, el acceso al espacio público se convertirá en un factor de orden y legalidad, en el cual se privilegie la actividad comercial como fuente de ingresos y generadora de trabajo digno.

DÉCIMO TERCERO.- Que la de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica, encargado de la protección, promoción y garantía de los derechos humanos que ampara el orden jurídico de nuestra ciudad.

⁴ Impulsa GCDMX Sistema de Comercio en Vía Pública. (Revisado el 4 de mayo de 2022)
<https://www.secgob.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/impulsa-gcdmx-sistema-de-comercio-en-publica#:~:text=El%20Sistema%20de%20Comercio%20en,el%20comercio%20en%20v%C3%ADa%20p%C3%BAblica>.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México al tenor siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Gobierno, para que a través de la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, se coordine a las dieciséis Alcaldías, todas de la Ciudad de México, para que se establezcan mesas de trabajo con las personas y grupos de personas trabajadoras del espacio público, así como con las organizaciones representantes de los comerciantes, para el diseño y aplicación de protocolos universales de actuación de las autoridades y de uso del espacio público, que sean de carácter universal, a fin de salvaguardar el derecho al trabajo digno.

SEGUNO.- El Congreso de la Ciudad de México, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Gobierno, para que a través de la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, convoque a la representación de la Comisión de Derechos Humanos, todas de la Ciudad de México, para que se integre a las mesas de trabajo con las personas y grupos de personas trabajadoras del espacio público, así como con las organizaciones

representantes de los comerciantes y las representaciones de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México.

TERCERO.- El Congreso de la Ciudad de México, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaria de Seguridad Ciudadana ambas del Gobierno de la Ciudad de México y a las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México, para que, en tanto no se establezcan los protocolos universales de actuación, se suspendan los operativos de retiro y decomisos de mercancías contra las personas y grupos de personas trabajadoras que ejercen el comercio en el espacio público.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los 24 días de mayo del 2022.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo.



Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios.
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE INVESTIGUE Y SANCIONE A LOS CULPABLES POR EL POSIBLE DELITO DE EXTORSIÓN POR PARTE DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios**, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE INVESTIGUE Y SANCIONE A LOS CULPABLES POR EL POSIBLE DELITO DE EXTORSIÓN POR PARTE DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los comerciantes de la Ciudad de México siguen siendo víctimas del abuso institucional y de la discriminación, dada la falta de una reglamentación adecuada para dotarlos de derechos y obligaciones, sacándolos del área gris que les permite ser víctimas del crimen organizado y de la extorsión de las propias instituciones que deberían velar por sus derechos, como está siendo en esta ocasión.

Por lo menos 300 comerciantes del centro histórico denuncian con carpeta de investigación C1-F1DCSP/B/U1-B-2 C/D/01902/05-2022 que están siendo extorsionados desde el miércoles 18 de mayo por parte de elementos de la Policía de Investigación (PDI), cuerpo adscrito a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, sin órdenes u oficios que justifiquen estar siendo investigados por la comisión de un delito¹.

Estos elementos exigen desde 2 a 20 mil pesos mensuales por no incautar la mercancía de los vendedores y remitirlos al Ministerio Público, bajo cargos de violación de derechos del autor y comercio ilegal, por lo cual estos comerciantes han denunciado, así como manifestado afuera de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que no se les quite su única fuente de ingreso y subsistencia².

¹ <https://capital-cdmx.org/ambulantes-del-ch-y-tepito-denuncian-a-presuntos-pdi-por-extorsion/>

² <https://unomasuno.com.mx/policias-de-investigacion-extorsionan/>

Las personas que se han acercado a los comerciantes incluso han mostrado la placa que los acredita como trabajadores de la ya mencionada institución, cuando se han presentado en calles como República de Nicaragua, República de Bolivia, República de Argentina, República de Guatemala, Peña y Peña y Manuel Doblado. El argumento para llevar a cabo estas acciones es la investigación de violaciones a los derechos de autor.³

Lo más preocupante es que al levantar la denuncia, los propios extorsionadores regresaron a señalarle a los comerciantes que “le van a tener que entrar no importa cuántas denuncias hagan”⁴, evidenciando la posible conexión con las instituciones de procuración de justicia, que deben velar por los más desprotegidos.

El comercio popular en el espacio público no debe ser criminalizado, ni impedido al ser la fuente de ingreso de una gran cantidad de personas, mucho menos si solo se les niega su fuente de subsistencia sin brindarles alternativas válidas y dignas. La estigmatización no puede mantenerse, vulnerando los derechos de los ciudadanos, sumiéndolos en una situación de abuso de las autoridades y dejándolos a merced del crimen organizado.

³ <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/05/20/capital/denuncian-vendedores-informales-extorsion-por-agentes/>

⁴ <https://ovaciones.com/denuncian-comerciantes-del-centro-extorsion-de-policias-de-investigacion/>

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El comercio en el espacio público es una importante actividad económica y social con fuertes raíces históricas, que genera ingresos y empleos de manera directa a sectores vulnerables de todo el país.

Las personas que ejercen esta actividad continuamente han sido víctimas de discriminación, abusos y extorsión, en este caso se da por supuestos elementos de la Policía de Investigación.

Es necesario que se tomen las acciones pertinentes para investigar este delito y proteger a las personas que son víctimas de la extorsión, pues no solo implica una falta por parte de un servidor público, sino también la vulneración de derechos de las personas trabajadoras del espacio público como el derecho al trabajo y de dedicarse al oficio que mejor le acomode.

Las afectaciones que sufren las víctimas de este delito no solo son económicas, sino que también hay afectaciones psicológicas que se vuelven un problema cuando generan aislamiento social y desconfianza en las instituciones y los servidores que las representan.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 23 señala que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su

trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

SEGUNDO.- Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al que pertenece México, en su artículo 6 señala la necesidad de respetar el trabajo y que se tomarán las medidas necesarias para garantizarlo.

TERCERO.- Que la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales señala en su artículo 2 que todo trabajador debe tener la posibilidad de una existencia digna y el derecho a condiciones justas en el desarrollo de su actividad.

CUARTO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, reconoce los derechos establecidos en la misma y en los Tratados Internacionales firmados por México.

QUINTO.- Que el Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de todo ciudadano a dedicarse a la profesión o trabajo que desee, siempre y cuando no sean ilícitos.

SEXTO.- Que el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo, reconoce el derecho al trabajo y lo cataloga como un deber social.

SÉPTIMO.- Que el artículo 390 del Código Penal Federal señala que se sancionará a la persona que obligue a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro; además se aumentarán las penas si el delito es cometido por algún miembro o ex miembro de alguna corporación policial.

OCTAVO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce como eje rector de la Ciudad la dignificación del trabajo y establece en su artículo 10 apartado B establece que la Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México, hace un atento y respetuoso exhorto a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que se investigue, y en su caso, sancione a los culpables por el posible delito de extorsión por parte de presuntos elementos de la Policía de Investigación en contra de comerciantes del espacio público del Centro Histórico de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 24 días del mes de abril del año 2022.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo

E. Silvia Sánchez Barrios

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios
Congreso de la Ciudad de México

Tel: (55) 5130 1900
5130 1980

Ext: 2131

Dirección: Plaza de la Constitución No. 7,
1er piso, Oficina 107, Colonia Centro.